

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de esta Entidad, siendo las diecisiete (17) horas con cero (00) minutos del día nueve (09) de julio (07) del dos mil quince (2015), se reúnen los miembros del Comité de Información de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 3 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F., con la finalidad de celebrar la Vigésima Sesión Extraordinaria del año 2015, de este órgano colegiado, conforme a la convocatoria emitida con antelación, bajo la siguiente:

### Orden del día

**Único.-** Dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RDA 1035/15, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con motivo de la respuesta de esta Entidad a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0945000000815.

### Desarrollo de la Sesión

El Presidente del Comité de Información da lectura a los resolutivos del Recurso de Revisión RDA 1035/15:

**“PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 55, fracción V y 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado en términos del considerando tercero.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 56, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 91 de su reglamento, se instruye al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que en un término no mayor de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la instrucción y en el mismo término lo informe a este Instituto; consistente en:

a) Realice versiones públicas de los documentos:

- Segundo entregable del “estudio para determinar el uso futuro del AICM sus beneficios sociales”.
- Modelo de negocio, visión y objetivos.

b) Entregue al particular la información solicitada, es decir las versiones públicas de los documentos referidos, así como la resolución emitida por su Comité de Información, en donde indique las partes o secciones eliminadas, en dichas versiones públicas.

Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto obligado que, en caso de incumplimiento, este Instituto procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar la presente resolución al recurrente, en la dirección señalada para tales efectos y, por la Herramienta de Comunicación, al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX y 56 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el numeral tercero del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades de representación legal del Instituto, instruir a la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto, el seguimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Poner a disposición de la recurrente para su atención el número telefónico 01 800 835 4324 y el correo electrónico [vigilancia@inai.org.mx](mailto:vigilancia@inai.org.mx) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento a la presente resolución."

Por causa de lo expuesto, y en cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO** de la Resolución, la Unidad de Enlace de esta Entidad notificó a la unidad administrativa responsable de la información, la citada resolución, mediante Oficio No. GACM/DG/DCPEV/SV/GT/232/2015, de fecha 1 de julio de los corrientes, en el cual se le solicitó remitir a este Comité para su revisión, las versiones públicas, a que alude la resolución en comento.

Al respecto, mediante Oficio No. GACM/DG/DCPEV/SCV/37/2015, el Subdirector de Vinculación de la Dirección Corporativa de Planeación, Evaluación y Vinculación, proporcionó de manera impresa las siguientes versiones públicas e integrales de los documentos denominados:

- a) "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 2: Plan de usos y programa de necesidades" (354 paginas); y,
- b) "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 6: Modelo de Negocio, Visión y Objetivos" (118 paginas).

En este sentido, el Presidente del Comité de Información, presenta ante los demás integrantes de este Comité, los documentos precedentes para su revisión.

Este órgano colegiado decide comenzar con la revisión de la versión pública del documento "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 2: Plan de usos y programa de necesidades", contrastando la misma contra la versión íntegra del documento. Lo anterior, utilizando como guía el documento que contiene la motivación y fundamentación de la reserva de la información de esta versión pública (Anexo 1).

Siendo las 20:00 horas, en el día y lugar de inicio de esta sesión, los miembros del Comité deciden, suspender la sesión de trabajo para continuar el día 10 de julio de 2015 a las 16:00 horas, en este mismo lugar.

Siendo las 16:00 horas, del día 10 de julio de 2015, en el lugar de inicio de esta sesión, se continua con la revisión del documento denominado: "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 2: Plan de usos y programa de necesidades".

Siendo las 17:45 horas se concluye la revisión de la versión pública: "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 2: Plan de usos y programa de necesidades", sin modificaciones. Por lo que se da inicio a la revisión del documento: "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 6: Modelo de Negocio, Visión y Objetivos", utilizando como guía el documento que contiene la motivación y fundamentación de la reserva de la información de esta versión pública (Anexo 2).

En relación con lo anterior, los miembros de este órgano colegiado manifiestan que no tienen observaciones respecto de la versión pública del documento precedente, razón por la cual, en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO inciso a) de la Resolución en comento, este Comité acuerda por unanimidad lo siguiente:

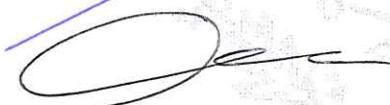
**ACUERDO GACM 20 EXT 10072015-01:**

1. *Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG, se confirma la clasificación de la información realizada por la Dirección Corporativa de Planeación, Evaluación y Vinculación, en las versiones públicas de los documentos denominados: "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 2: Plan de usos y programa de necesidades", y "Estudio para determinar el uso futuro del AICM y sus beneficios sociales y económicos. Fase 6: Modelo de Negocios, Visión y Objetivos". Para este efecto, se suscriben los Anexos 1 y 2 de esta Acta, donde se puede verificar la descripción de la información reservada de los citados documentos, así como su fundamentación y motivación.*
2. *Con fundamento en los artículos 27 de la LFTAIPG; 51 y 54 del RLFTAIPG, se instruye a la Unidad de Enlace, para que notifique al solicitante la disponibilidad de la información requerida, en las modalidades de acceso disponibles: copia simple o certificada, previo pago de los derechos correspondientes, asimismo este deberá precisar si requiere el envío de la información a su domicilio o disponer de la misma en la oficina de la Unidad de Enlace ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2453, piso 2, colonia Tizapán, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, debiendo dirigirse con el siguiente contacto: Lic. Carlos Arturo Espinosa Villagran, teléfono 91368730.*

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Información quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Vigésima Sesión Extraordinaria, se da por terminada, a las 21:10 horas del día 10 de julio de 2015, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

  
**MTRO. GILBERTO ANTONIO ZAZUETA OSORIO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**

  
**C.P. RUBÉN ENRIQUE MEDINA MEDINA**  
**SERVIDOR PÚBLICO SUPLENTE DEL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL EN LA ENTIDAD**

  
**LIC. JOSÉ SAAB ALDABA**  
**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO**  
**DE LA ENTIDAD**